CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
FORMATO ANEXO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 2 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8496912 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SYNERGY B&O S.A.S.

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro**. CO1.PCCNTR.8496912 DE 2025,** así:

PRIMERO. **MODIFÍQUESE** el plazo de ejecución del contrato, el cual quedará así:

"El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 30 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la firma del acta de inicio."

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión. **b)** solicitud de modificación. **c)** Antecedentes y **d)** Reportes de seguimiento.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. En virtud del numeral 7 del estudio previo, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, su valor, y las obligaciones derivadas del mismo; así como, la naturaleza jurídica de las partes, aunado al histórico de contratación exitoso entre las mismas, se consideró necesario la exigencia de constitución de garantía para efectos del contrato. En ese sentido, para la presente modificación se requiere la modificación de garantías, en concreto la de responsabilidad civil extracontractual y de cumplimiento a favor de la entidad.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.